

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000287 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **24 MAR. 2026**

VISTO: El INFORME N°398-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 17 de marzo del 2026, INFORME N°011-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DEODI/LAB, de fecha 17 de marzo del 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos III Y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos, más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establece la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2025-SA, Define el listado de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026 las fichas técnicas y los scripts para su aplicación y su implementación, mediante el artículo 15 del decreto legislativo N° 1153, la Resolución Ministerial N° 1024-2020-MINSA, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Norma Técnica de Salud de Atención del Adulto con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) establece que los Establecimientos de Salud le corresponde Implementar los procesos de Atención e intervenciones establecidas en el presente documento normativo para la Atención integral de personas viviendo con VIH, promoviendo el acceso al diagnóstico Precoz; Tratamiento oportuno y monitoreo clínico continuo por lo expuesto emitirá documento la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante INFORME N°398-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 17 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite el INFORME N°011-2026/MS/GRA/DIRESA/RS/HS/ESSOyPC, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control ITS - VIH/SIDA, quien solicita la emisión de Resolución Directoral de aprobación del documento técnico denominado PLAN ANUAL DE LOS CENTROS TAR (TRATAMIENTO ANTI RETROVIRAL) -2026, del ámbito de la Jurisdicción de la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Decreto Supremo N° 021-2025-SA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;



Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico denominado **PLAN ANUAL DE LOS CENTROS TAR (TRATAMIENTO ANTI RETROVIRAL) -2026**, del ámbito de la Jurisdicción de la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **COORDINADORA DE LA COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL ITS – VIH/SIDA**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga Karina Jaramilla Monstroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

